Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007508	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: COMANDO DEL EJERCITO -CENTRO FINANCIERO N°2 -UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION NRO. 2 Documento: 80006415-1

Domicilio: AV. MADAME LYNCH Y VIA FERREA Localidad: ASUNCION

Tomador: SAMAL S.R.L Documento: 80044730-1

Domicilio: TENIENTE RIVAS Y JULIO CORREA BARRIO MBURUCUYA Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
15/04/2020	00:00 hs de 14/04/2020	24:00 hs de 31/01/2021	293	Gs. 46.494.600

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

COMANDO DEL EJERCITO -CENTRO FINANCIERO N°2 -UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION NRO. 2, con domicilio en AV. MADAME LYNCH Y VIA FERREA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxime de:

Gs. 46.494.600.- (Guaranies: Cuarenta Y Seis Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Seiscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

(SAMAL S.R.L, con domicilio en TENIENTE RIVAS Y JULIO CORREA BARRIO MBURUCUYA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - PLURIANUAL (AD REFERENDUM), OBJETO DE LA LPN N°05/2019, SEGUN CONTRATO N°135/2019 DE FECHA 04/02/2020. ID N°368.288.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y-O SERVICIOS GTIA ADJUDICACION CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Poliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	500.000
I.V.A. s/Prima	50.000
Premio	550.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	550.000

Agente: CANO FLORENTIN, VICTOR ORLANDO
Dir. TTE VICENTE ROLON VIERA Nº 1258
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1587 Tel: 0981153974

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		550.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/04/2020	550.000
TOTAL		550.000

Emitido en ASUNCION, 15 de abril de 2020

Ing. Fernando Montiel Jos
Jefe Producción Vehículos y Fianzas
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.